RESOLUCIÓN S2. Nº 196

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 13/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.630. -------

Asunción, 25 de julio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 28 de fecha 14 de marzo de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, la Resolución S2. Nº 125 de fecha 11 de junio de 2024 del Consejo de Superintendencia, por la cual se calificó técnicamente a la oferta presentada por el oferente MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 044 de fecha 11 de julio de 2024, el Dictamen UOC Nº 125 de fecha 22 de julio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

En relación al presente llamado que fuera incluido en el PAC PRIORITARIO 2024, cuyo Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por la citada Resolución S2. Nº 28 de fecha 14 de marzo de 2024, se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4401/2023 que en su Artículo 206º establece: "*... Vigencia: Esta reglamentación entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2024 y se aplicará a los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP, a partir del día siguiente de la aprobación del Plan Financiero, a excepción de los procedimientos con PAC prioritarios...*". ----------

Por Resolución S2. Nº 28 de fecha 14 de marzo de 2024 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO Nº 13/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.630**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

Por Resolución S2. Nº 125 de fecha 11 de junio de 2024 del Consejo de Superintendencia, se calificó técnicamente a la oferta presentada por la firma **MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff**, y se autorizó la apertura del sobre de la oferta económica de la firma calificada. ----------

En fecha 10 de julio de 2024, se procedió a la Apertura de Sobre de la Propuesta Económica del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 13/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.630**, conforme al siguiente detalle:----------...//...

LUIS MARIA BENTEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...196...
(Continuación)
Asunción, 25 de julio de 2024.-

...//...

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN TÉCNICA
1	MOTION TV DE GUSTAVO GAMARRA POPOFF	Gs. 140.017.767	95

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 044 de fecha 11 de julio de 2024, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas presentadas, las razones para admitirlas o desecharlas, que justifican la recomendación de adjudicación realizada por dicho órgano, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 044/2024**, en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: "...*En virtud al análisis de la propuesta económica expuesto en el presente Informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el marco del llamado a* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 13/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.630,** cuanto sigue: ----------

- *Calificar económicamente y recomendar la adjudicación del Lote Nº 1 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES" al oferente* ***MOTION TV de GUSTAVO GAMARRA POPOFF****, para la* ***"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.630****, por un monto mínimo de* ***Gs. 238.000.000.-*** *(Guaraníes doscientos treinta y ocho millones) y un monto máximo de* ***Gs. 476.000.000.-*** *(Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, y obtener el máximo puntaje, por un periodo de* ***24 (veinticuatro)*** *meses...".*----------

Por **Dictamen UOC Nº 125** de fecha 22 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 044/2024. - ----------

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución CSJ Nº 7948 de fecha 11 de marzo de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, se estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados. ----------...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...196...
(Continuación)

Asunción, 25 de julio de 2024.-

...//...

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** el **LOTE Nº 1 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES"**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 13/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.630**, al oferente **MOTION TV de GUSTAVO GAMARRA POPOFF**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **₲s. 238.000.000**.- (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones) y un monto máximo de **₲s. 476.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido) ₲s.	Precio Total ₲s.
1	80161507-001	Producción y realización de documental institucional para comunicación interna	Unidad	1			33.675.000	33.675.000
2	80161507-001	Producción y realización de documental institucional para comunicación externa	Unidad	1			37.366.667	37.366.667
3	80161507-001	Producción, Post producción y animación de viñetas	Unidad	1			5.423.800	5.423.800
4	80161507-001	Spots de televisión para campañas de comunicación pública de la CSJ	Unidad	1			14.148.000	14.148.000
5	80161507-001	Cobertura audiovisual Asunción/Central	Unidad	1			14.311.500	14.311.500
6	80161507-001	Cobertura audiovisual interior	Unidad	1			16.524.000	16.524.000
7	80161507-001	Sesión Fotográfica Asunción/Central	Unidad	1			4.456.800	4.456.800
8	80161507-001	Contenido para redes	Unidad	1			4.239.000	4.239.000
9	80161507-001	Cobertura fotográfica Asunción/Central	Unidad	1			3.654.000	3.654.000
10	80161507-001	Cobertura fotográfica interior	Unidad	1			6.219.000	6.219.000
PRECIO UNITARIO TOTAL ADJUDICADO LOTE Nº 1 – MOTION TV DE GUSTAVO GAMARRA POPOFF								**140.017.767**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

...//...

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1402
FECHA: 25 JUL. 2024 HORA: 14:00
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN S2. Nº 196
(Continuación)

Asunción, 25 de julio de 2024.-

…//…

ART. 2°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre Abg. Luis Giménez, Director de la Dirección de Comunicación.----------

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente que presentó su oferta, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 5°: **IMPUTAR** las presentes erogaciones al rubro correspondiente. ----------

ART. 6°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 7°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria